

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 144 SUMARIO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

EDICTO ANUNCIO de la Delegación Territorial en Granada, por el que se somete a información pública contemplada en el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas

- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en vías pecuarias. Expte. VP@843/2026 (OVP 208/26) T.M. VARIOS

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A GANADEROS/AS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO CAPRINO DE RAZA PURA MURCIANO-GRANADINA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2026.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A GANADEROS/AS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2026.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RAZA OVINA LOJEÑA, EJERCICIO 2026.

Ayuntamientos**- AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE**

BASES PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE CONSERJE INTERINO CON DISCAPACIDAD

RECTIFICACIÓN BASES PUBLICADAS ANUNCIO Nº 2026039480 DEL BOP Nº 138 DEL MARTES 21/07/2026 PARA PROVISIÓN INTERINA POR INCAPACIDAD TEMPORAL PLAZA DE FUNCIONARIO TÉCNICO DE GESTIÓN GRUPO A2

- AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX

RELACION APROBADOS PLAZA OFICIAL SERVICIOS VARIOS

- AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR

DELEGACIÓN EN CONCEJAL

- AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

Expediente de modificación de crédito

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CUENTA GENERAL

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

Licitación del Contrato Administrativo de Obras para el acondicionamiento de redes y pavimentación en Calle Ancha, en Huétor de Santillán. APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO.

- AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA. PADRÓN FISCAL TASA BASURA: RECIBOS EMITIDOS EN ENERO Y FEBRERO DE 2026

- AYUNTAMIENTO DE PADUL

Delegación de funciones y competencias de Alcaldía

Otras Entidades Locales**- MANCOMUNIDAD DEL RÍO MONACHIL**

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026

Privadas

- Comunidad de Regantes

- COMUNIDAD DE REGANTES SIERRA QUETE

NOTIFICACION POR COMPARECENCIA





Administración Autonómica

NÚMERO 2026039167

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas
en Granada

INDUSTRIA Y MINAS

EDICTO ANUNCIO de la Delegación Territorial en Granada, por el que se somete a información pública contemplada en el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas

EDICTO ANUNCIO de la Delegación Territorial en Granada, por el que se somete a información pública contemplada en el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas

A los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto 840/2015 de 21 de Septiembre y en los artículos 5.6.b) y 7 de la Orden de 18 de febrero de 2000 de la Junta de Andalucía, se somete a información pública el Informe de Seguridad de septiembre de 2025, con referencia IS-25-0108 (Ed.9), al cual podrá accederse para su consulta pública en la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>
Petitionario: DBA MOTRIL PORT S.A., con establecimiento en Puerto de Motril-Muelle de las Azucenas. Objeto: ampliación de sustancias almacenadas y modificaciones asociadas a la capacidad de bombeo y a la incorporación de nuevos cargadero.

La realización de proyectos de ampliación con nuevas sustancias e instalaciones que contengan sustancias peligrosas, se consideran una modificación con consecuencias importantes por lo que respecta a los riesgos de accidente grave en el establecimiento. Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial en Granada, C/ Joaquina Eguaras nº 2, 5ª Planta y formularse al mismo tiempo las alegaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Granada, a 10 de julio de 2026

El Delegado Territorial,

Firmado por: Gumersindo Carlos Fernández Casas



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Administración

NÚMERO 2026041781

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en vías pecuarias. Expte. VP@843/2026 (OVP 208/26) T.M. VARIOS

ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS

ACUERDO del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 226/2020 modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, y el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril; así como en virtud del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP@843/2026 (OVP 208/26) T.M. VARIOS (El Valle, Villamena, Albuñuelas, Padul, Alhendín, Otura, La Malahá y Escúzar).

Denominación: "Línea aereo-subterránea a 132kV D/C de la SET Saleres a la SET Escúzar-2".

Solicitado por: DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L., en el procedimiento de Ocupación de las vías pecuarias "Cañada Real de Granada a Almuñécar", "Cordel del Camino Itrabeño", Realenga verda de Albuñuelas" y "Vereda ramal de Albuñuelas", en los tt.mm. VARIOS (El Valle, Villamena, Albuñuelas, Padul, Alhendín, Otura, La Malahá y Escúzar).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Con el fin de garantizar la máxima difusión, durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL: <https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, el expediente se encontrará disponible en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial sita en: Avda. Joaquina Equaras nº2, 3ª planta c-1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier Registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier Registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL EN GRANADA

Antonio Jesús Granados García

P.S. EL DELEGADO DE GOBIERNO

((Art. 18.1 Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, Boja Extraordinario núm. 90 de 30 de diciembre de 2020))



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CONTRATACIÓN, AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A GANADEROS/AS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO CAPRINO DE RAZA PURA MURCIANO-GRANADINA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2026.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A GANADEROS/AS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO CAPRINO DE RAZA PURA MURCIANO-GRANADINA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2026.

BDNS (Identif.): 921292

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/921292>)

Expediente Moad: 2026/PES_01/011749

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE. SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A GANADEROS/AS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO CAPRINO DE RAZA PURA MURCIANO-GRANADINA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2026.

EDICTO

BDNS: 921292

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Entidades beneficiarias y requisitos.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas físicas titulares de explotaciones ganaderas, así como las asociaciones y cooperativas del sector caprino de raza pura Murciano-Granadina, ubicadas o con actividad ganadera en la provincia de Granada, que realicen la actividad subvencionable conforme a lo previsto en esta convocatoria.

Requisitos.

Realizar la actividad considerada subvencionable, consistente en la inseminación artificial del ganado caprino con dosis seminales procedentes del Centro de Selección y Mejora Genética del Caprino Andaluz.

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, en los términos exigidos por la normativa aplicable.

Declarar las ayudas públicas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados o recibidos para la misma finalidad, cuando resulte de aplicación.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta subvención es el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, favoreciendo la profesionalización de uno de los sectores productivos más importantes mediante la mejora genética del ganado caprino de raza pura Murciano-Granadina, a través de la inseminación artificial del ganado caprino realizada con dosis seminales procedentes del Centro de Selección y Mejora Genética del Caprino Andaluz, adscrito al Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación de Granada.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026.

Cuarto. Cuantía.

La financiación de la actividad por parte de la Diputación se efectuará con cargo a los créditos destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 201 41911 47000 del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026.

Se establece en 18.000 euros la cuantía máxima total a financiar por la Diputación en esta convocatoria, sin perjuicio de las limitaciones presupuestarias que resulten aplicables.

Cualquier gasto generado hasta la financiación total de la actividad será asumido por la persona o entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante el procedimiento de Registro Electrónico, dirigidas a la Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, una vez comunicada la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

En Granada, a fecha que consta en la firma digital.

El Diputado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

Fdo.: Antonio Mancilla Mancilla

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2026-07-23

Firmante: Antonio Mancilla Mancilla - Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CONTRATACIÓN, AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A GANADEROS/AS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2026.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A GANADEROS/AS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2026.

BDNS (Identif.): 921253

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/921253>)

Exp.2026/PES_01/011748

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE. SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A GANADEROS/AS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO OVINO DE RAZA SEGUREÑA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2026.

EDICTO

BDNS: 921253

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Entidades beneficiarias y requisitos.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas físicas titulares de explotaciones ganaderas, así como las asociaciones y cooperativas del sector ovino de raza segureña, ubicadas o con actividad ganadera en la provincia de Granada, que realicen la actividad subvencionable conforme a lo previsto en esta convocatoria.

Requisitos.

Realizar la actividad considerada subvencionable, consistente en la inseminación artificial de ovejas de raza segureña con dosis seminales procedentes del Centro de Selección y Mejora Genética del Ovino ubicado en la Finca «Los Morales» (Huéscar), de la Diputación de Granada.

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, en los términos exigidos por la normativa aplicable.

Declarar las ayudas públicas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados o recibidos para la misma finalidad, cuando resulte de aplicación.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta subvención es el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, favoreciendo la profesionalización de uno de sus sectores productivos más relevantes mediante la mejora genética del ganado ovino de raza segureña, a través de la inseminación artificial realizada con dosis seminales procedentes del Centro de Selección y Mejora Genética del Ovino ubicado en la Finca «Los Morales» (Huéscar), de la Diputación de Granada.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026.

Cuarto. Cuantía.

La financiación de la actividad por parte de la Diputación se efectuará con cargo a los créditos destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 201 41911 47000 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026.

Se establece en 18.000 euros la cuantía máxima total a financiar por la Diputación en esta convocatoria, sin perjuicio de las limitaciones presupuestarias que resulten aplicables.

Cualquier gasto generado hasta la financiación total de la actividad será asumido por la persona o entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante el procedimiento de Registro Electrónico, dirigidas a la Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, una vez comunicada la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

En Granada, a fecha que consta en la firma digital.

El Diputado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

Fdo.: Antonio Mancilla Mancilla

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2026-07-23

Firmante: Antonio Mancilla Mancilla - Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CONTRATACIÓN, AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RAZA OVINA LOJEÑA, EJERCICIO 2026.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RAZA OVINA LOJEÑA, EJERCICIO 2026.

BDNS (Identif.): 921369

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/921369>)

Expediente Moad: Exp.2026/PES_01/011746

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN, AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE. SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RAZA OVINA LOJEÑA, EJERCICIO 2026.

EDICTO

BDNS: 921369

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Entidades beneficiarias y requisitos.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las asociaciones y entidades de ganaderos de raza ovina lojeña de la provincia de Granada que desarrollen actuaciones vinculadas a la defensa, promoción y difusión de dicha raza.

Requisitos.

Será necesario que las entidades beneficiarias realicen actividades consideradas subvencionables, consistentes en la defensa, promoción y difusión de la raza ovina lojeña.

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, en los términos exigidos por la normativa aplicable.

Declarar las ayudas públicas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados o recibidos para la misma finalidad, cuando resulte de aplicación.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta subvención es el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, favoreciendo la profesionalización de uno de los sectores productivos más relevantes mediante la realización de actuaciones en favor de la defensa, promoción y difusión de la raza ovina lojeña.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026.

Cuarto. Cuantía.

La financiación de la actividad por parte de la Diputación se efectuará con cargo a los créditos destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 201 41911 47000 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026.

Se establece en 18.000 euros la cuantía máxima total a financiar por la Diputación en esta convocatoria, sin perjuicio de las limitaciones presupuestarias que resulten aplicables.

Cualquier gasto generado hasta la financiación total de la actividad será asumido por la persona o entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante el procedimiento de Registro Electrónico, dirigidas a la Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, una vez comunicada la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

En Granada, a fecha que consta en la firma digital.

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2026-07-24

Firmante: ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente-Diputación de Granada)



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

NÚMERO 2026041819

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2026

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
PIDE 2026

BDNS (Identif.): 890562

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de julio de 2026, ha acordado la aprobación provisional del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2026, que se convocó por acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2026 (BOP nº 45 de 09/03/2026). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en cuanto al procedimiento a seguir para la aprobación del Plan y el artículo 6.2 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal que se aplica supletoriamente, se somete a información pública dicho Acuerdo, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días hábiles, antes de su aprobación definitiva. A los citados efectos el expediente se encuentra expuesto en el Tablón electrónico de la Diputación de Granada, en G-Tablón, así como en la página:

<https://www.dipgra.es/servicios/areas/deportes/instalaciones-deportivas/planes-provinciales-de-instalaciones-deportivas-pide/>, donde se encuentran publicados los siguientes listados:

- Anexo I: Solicitudes que provisionalmente están incluidas en el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2026, teniendo en cuenta el límite presupuestario.
- Anexo II: Solicitudes admitidas para valoración con la puntuación obtenida.
- Anexo III: Solicitudes excluidas, indicando las causas de exclusión.

En Granada, a 24 de julio de 2026

Firmado por: José Eric Escobedo Jiménez, Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2026040937

BASES PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE CONSERJE INTERINO CON DISCAPACIDAD

BASES PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE CONSERJE INTERINO CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO SOCIOCULTURAL FERNANDO DE LOS RÍOS DE ALBOLOTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

BASES PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE CONSERJE INTERINO CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO SOCIOCULTURAL FERNANDO DE LOS RÍOS DE ALBOLOTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DENOMINACIÓN DE LA PLAZA.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento para la cobertura interina, de una plaza de conserje interino con discapacidad del Centro sociocultural Fernando de los Ríos de Albolote, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Albolote, en régimen de personal laboral temporal interino, una vez justificada su necesidad y urgencia, hasta su cobertura definitiva por personal laboral fijo y, en todo caso, por un plazo máximo de tres años desde la suscripción del contrato. Dicha contratación de personal laboral temporal se promueve al amparo de la Disposición Adicional 4ª del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, así como del artículo 10.1 a) TREBEP, según la nueva redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al que se remite la Disposición.

Las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Realizar el control y vigilancia de los recintos, edificios e instalaciones, vigilando que nadie maltrate o deteriore sus elementos.
- Rendir cuentas de las anomalías e incidencias observadas, al Encargado responsable del Ayuntamiento.
- Controlar las entradas y salidas de personal del centro, abriendo y cerrando las puertas de acceso al centro en las horas previstas y siguiendo las indicaciones del superior.
- Subsanar todas las anomalías que estén al alcance en el mantenimiento y conservación del centro, realizando todas aquellas tareas de pequeño mantenimiento de manera polivalente en los diferentes campos técnicos (fontanería, electricidad, carpintería, cristalería, albañilería y pintura).
- Realizar las tareas de soporte operativo a las actividades de gestión del centro y en la limpieza y adecuación de las instalaciones y espacios.
- Otras funciones que, por disposición de la Concejalía, la Alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas.

A efectos de retribuciones el puesto se encuadra en el grupo E, CD 14 y CE 3.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo será el de oposición y se regirá por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia y responderá a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad (art. 11 del EBEP).

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

1. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
4. Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
5. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
6. El artículo 16 de la Ley 5/2023 de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía
7. Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
8. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCI).
9. El artículo 16 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
10. El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
11. Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
12. El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
13. Art. 42 ,Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre). por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

4.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario, de conformidad con los requisitos generales establecidos por el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente(deberá de acreditarse la equivalencia) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.
- Acreditar la condición de discapacidad de al menos un 33%, al tratarse de una plaza reservada a este colectivo, igualmente se debe acreditar que la discapacidad es compatible con el desempeño de las tareas y funciones del puesto al que se opta.

Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo y el desempeño del puesto.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompañará a la correspondiente convocatoria (ANEXO II), en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales.

La solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente por:

- Copia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Copia de la titulación académica exigida.
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad.
- Justificante del pago de derecho de examen.

Las solicitudes, acompañada de la documentación a que se refieren los apartados anteriores, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote y se presentarán bien en el Registro General del Ayuntamiento de Albolote, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albolote. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo que se computará en los términos del art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados por estas Bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tabloneros de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

Derechos de examen: el importe de la tasa por derechos de examen asciende a la cantidad de 15 euros, según ordenanza fiscal municipal en vigor, y que deberá ingresarse en la cuenta corriente que EL Ayuntamiento de Albolote tiene abierta en Caixabank nº. ES72-2100-4304-2713-0024-5171,

indicando en el concepto el apellido y el nombre del aspirante y la palabra “PROCEDIMIENTO INTERINIDAD LABORAL CONSERJE CON DISCAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE”. El ingreso se efectuará preferentemente en cualquier oficina de la Entidad Caixabank, o mediante transferencia a la cuenta corriente antes mencionada, adjuntando a la solicitud el justificante de ingreso o el resguardo de la transferencia, en su caso. No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa. No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a. La falta de justificación del pago de los derechos de examen será causa de inadmisión no subsanable de los interesados en el procedimiento.

6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de un mes aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albolote y en el Portal de Transparencia, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador ni el justificante de haber pagado las tasas de examen.

La lista de admitidos se elevará a definitiva automáticamente de no existir reclamación alguna, publicándose nuevamente en el caso de producirse alguna reclamación, una vez resuelta la misma. Dicha lista definitiva deberá de

publicarse en el BOP de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar [el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

Las sucesivas publicaciones relacionadas con la convocatoria se efectuarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

En su composición han de tenerse las siguientes reglas:

- Estarán compuestos mayoritariamente por personal funcionario de carrera cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo y deberá garantizarse que los órganos de selección respondan a los criterios de objetividad e imparcialidad. En ningún caso los órganos de

selección podrán estar formados mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar.

- Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso.
- Estarán constituidos por un número impar de miembros.
- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
- Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres.
- El nombramiento de las personas integrantes de los órganos de selección se publicará en el boletín oficial correspondiente.
- No podrán formar parte de los órganos de selección:
 - El personal de elección o de designación política.
 - El personal funcionario interino o laboral temporal.
 - El personal eventual.
- Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.
- Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
- Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente/a: José Antonio Medina Moruno

Suplente: Juan de Dios Ruiz Muñoz

Secretario/a: María Kadmiri Zhiri

Suplente: Sabina Vélez Ocaña

Vocales:

Titular: Benito Casado Jiménez

Suplente: Antonio Germán Rodríguez Luna

Titular: Verónica Ferriz Cortacero

Suplente: Laura Rodríguez Traperero

Titular: Micaela Luna Romero

Suplente: Celia Rivera Martínez

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.- LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.- LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias del O.A.L. de Promoción Económica y Empleo y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía, según consta en la Base Quinta.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará según se establece en la Base anterior, la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede del Ayuntamiento de Albolote y en su página web.

10.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.
3. Una vez comenzadas las pruebas los anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón electrónico de anuncios de la Corporación (<https://albolote.sedelectronica.es/board/>)
4. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el/la Secretario/a donde se hará constar los debates y las incidencias producidas. El proceso de selección, constará de una única fase de oposición.

Única fase: oposición (10 puntos)

La fase de oposición consistirá en un ejercicio teórico-práctico con cinco preguntas, que pueden abarcar uno o varios apartados, relacionadas con el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo, dirigido a apreciar y valorar la capacidad de los aspirantes para el análisis lógico, la capacidad de raciocinio, la sistemática y claridad de ideas en los planteamientos, la formulación de conclusiones en su caso, el conocimiento específico en la materia del puesto a desempeñar y la correcta interpretación de la normativa aplicable al caso planteado.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para superar esta prueba.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

Una vez celebrada la prueba, el tribunal otorgará 3 días hábiles de alegaciones, no produciéndose la corrección de los mismos, hasta tanto las alegaciones estén resueltas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, que, durante la corrección del ejercicio práctico, no se conozca la identidad de los mismos, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos que pueda inducir a identificar al opositor.

11.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Sede Electrónica), elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de contratación y la propuesta de la lista que conformará la Bolsa de empleo para posibles contrataciones.

El Tribunal elevará a la Autoridad convocante, la relación de los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo; ordenada de mayor a menor puntuación obtenida.

12.- FUNCIONAMIENTO BOLSA EMPLEO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Se constituirá una bolsa de trabajo de reserva para esta misma plaza con las personas que superen el proceso de selección y no resulten nombradas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacante solo y exclusivamente cuando concurra el presupuesto de la renuncia del anterior titular, y hasta tanto no se cubra la plaza de forma definitiva.

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida de los aprobados en el procedimiento.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por:

- Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa, que será el que haya sido seleccionado por ocupar por interinidad la situación de incapacidad temporal; en cuyo caso será dado de baja una vez se extinga la interinidad por incapacidad temporal y alta, en su caso, por interinidad hasta tanto se cubra el proceso selectivo, en los términos que procedan legalmente, cursando la baja una vez sea seleccionado al aspirante, y en todo caso, en un período máximo de tres años.

- La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas, se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 8:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 2 horas entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

13.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción de lo Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada. En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen

las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

TEMA 1. La Constitución Española. Principios generales. Organización territorial del Estado

TEMA 2. La constitución Española. Derechos fundamentales y libertades públicas

TEMA 3.- Organización municipal. Órganos y funciones

TEMA 4.- Empleados públicos. Clases, derechos y deberes del empleado público. Régimen disciplinario

TEMA 5 Funciones y tareas de los ordenanzas y conserjes.

TEMA 6. Elementos principales de las instalaciones básicas de edificios: calefacción, fontanería y protección de incendios. Principios básicos y funcionamiento. Puesta en marcha y mantenimiento básico.

TEMA 7. Principios básicos de mantenimiento e identificación de instalaciones de electricidad y megafonía.

TEMA 8. Conocimientos básicos de informática: Tratamiento de textos, hojas de cálculo y correo electrónico.

TEMA 9.- Principales reglas de protocolo, colocación de banderas, tratamientos oficiales,

TEMA 10.- Manejo de máquinas reproductoras, fotocopadoras, faxes, encuadernadoras y otras análogas

TEMA 11.- Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos en edificios, proyectores, sistemas de sonido, sistema de megafonía, etcétera

TEMA 12- Mantenimiento de centros. productos de limpieza y mantenimiento a emplear en distintas clases de pavimento. Cerámica, madera, moqueta

TEMA 13 manipulación de cargas. Formas de prevención de riesgos de la manipulación manual.

TEMA 14 Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Riesgos laborales específicos en las funciones de conserje, medidas de protección individuales y colectivas.

TEMA 15. Igualdad de Género: Conceptos generales. Violencia de género: Conceptos generales. Normativa básica sobre esta materia: Legislación estatal y autonómica.

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1.-Datos personales.

2.1. Primer apellido. 2.2. Segundo apellido. 2.3. Nombre.
2.4. D.N.I. 2.5. F. de nacimiento. 2.6. Teléfono fijo/móvil 2.7. Correo electrónico.
2.8. Domicilio: calle o plaza y número. 2.9. Localidad 2.10. Código postal. 2.11. Provincia.

EXPONE

Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento / B.O. de la Provincia de Granada/ Página Web del Ayuntamiento de Albolote, en relación a las Bases que tienen por objeto la provisión de la plaza de CONSERJE CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO SOCIOCULTURAL FERNANDO DE LOS RÍOS, declaro reunir todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

SOLICITA

Ser admitido/a para participar en el proceso selectivo referenciado, aportando la siguiente documentación:

2. Documentación aportada.

- ☐ Documentación de acceso (sin la que no se admitirá la instancia)
- ☐ Fotocopia D.N.I. o equivalente.
- ☐ Copia de la titulación académica exigida.
- ☐ Certificado acreditativo del grado de discapacidad

Albolote a,de..... de 2026
Fdo.:

ANEXO II. REVERSO SOLICITUD

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero, titularidad del AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE, con la finalidad de gestionar todo lo relacionado con el expediente tramitado.

El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los datos aportados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE, en la dirección: PLAZA DE ESPAÑA Nº1, 18220, ALBOLOTE (GRANADA) adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

En caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de la/las firmantes, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

El AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, así como a interesados legítimos.

SR. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento DE ALBOLOTE

AUTORIZACIÓN

Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en los Boletines Oficiales , el tablón municipal de anuncios y la página web municipal, de su nombre y apellidos asociados a la calificación obtenida en las distintas pruebas en las listas de admitidos y

excluidos , y en las derivadas del resultado del proceso de cada ejercicio de esta convocatoria, de acuerdo con la legislación vigente.

En.....a de de 2025

Fdo. El Interesado (Nombre y DNI)

ANEXO III: MODELO DE SOLICITUD DE ADAPTACIONES DE MEDIOS Y TIEMPOS Y OTROS AJUSTES RAZONABLES ¹

Datos personales	
Apellidos y nombre	NIF
EXPONE: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, teniendo reconocido un grado de discapacidad de _____, necesita las oportunas adaptaciones de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en este proceso selectivo para el acceso al empleo público. Por todo ello, SOLICITA las siguientes adaptaciones:	
Tipos de adaptación [Marcar con una X, en las casillas de la columna izquierda, las adaptaciones que interesan solicitar]	
1. Adaptación de tiempos	
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio, conforme al Anexo II de la Orden PCJ/804/2025, de 23 de julio	☐
2. Adaptación de medios y ajustes razonables	
Ubicación específica en las aulas	☐
Aumento del nivel de iluminación	☐
Ampliación de tamaño o modificación de contraste de las preguntas de examen u otro material similar	☐
Intérprete en lengua de signos	☐
Persona de apoyo	☐

¹ La adaptación de medios, tiempos y otros ajustes razonables se otorgará únicamente en aquellos casos en los que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Transcripción en sistema «Braille»	☐
Ordenador provisto de telelupa	☐
Mobiliario adaptado	☐
Eliminación de barreras arquitectónicas	☐
Autoadministración de medicación	☐
Otras adaptaciones: <i>[Exponer todas las razones que motivan la solicitud, así como especificaciones que se consideren necesarias]</i>	

3. Recursos y apoyos para la autonomía personal *[Marcar aquellos que la persona aspirante requiere y necesita portar y usar durante el proceso selectivo]*

Órtesis	☐
Prótesis, incluidas las auditivas	☐
Perro de asistencia	☐
Equipo de respiración autónoma	☐
Otras:	

4. Otras solicitudes *[Exponer todas las razones que motivan la solicitud, así como especificaciones que se consideren necesarias]*

Fecha y firma

Declaro que la información alegada es cierta y ha sido acreditada mediante la documentación solicitada en el Anexo II en el momento de presentar esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representación legal,

Fdo.: _____

En, a de.....de.....
Firmado por:.....



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2026040956

RECTIFICACIÓN BASES PUBLICADAS ANUNCIO Nº 2026039480 DEL BOP Nº 138 DEL MARTES 21/07/2026 PARA PROVISIÓN INTERINA POR INCAPACIDAD TEMPORAL PLAZA DE FUNCIONARIO TÉCNICO DE GESTIÓN GRUPO A2

APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN INTERINA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL TITULAR Y PRÓXIMA JUBILACIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO TÉCNICO DE GESTIÓN GRUPO A2, CONSTITUYENDO ADEMÁS UNA BOLSA DE TRABAJO PARA ESTA MISMA PLAZA.

Que en la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 10/07/2026, se adopta el siguiente acuerdo:

OCTAVO.-EXPEDIENTE 2652/2026. APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN INTERINA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL TITULAR Y PRÓXIMA JUBILACIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO TÉCNICO DE GESTIÓN GRUPO A2, CONSTITUYENDO ADEMÁS UNA BOLSA DE TRABAJO PARA ESTA MISMA PLAZA.

El motivo de la presente interinidad se produce como consecuencia de que la persona titular de la plaza se encuentra en incapacidad temporal y esta próxima su jubilación.

Las funciones serán las propias de su cargo, debiendo realizar, asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior, inherentes a la plaza de personal funcionario Técnico de Gestión, Grupo A2.

Resultando que en este Ayuntamiento, la persona titular que en la actualidad viene ocupando la plaza de Técnico de Gestión, grupo A2, se encuentra en situación de incapacidad temporal y está próxima su jubilación.

Visto el borrador de bases que constan en el expediente de fecha 2 de Julio de 2026 así como el informe emitido por el Jefe del Servicio de Nóminas, Seguridad Social, Control y Fiscalización, y el Interventor General de la Corporación, ambos igualmente de fecha 8 de Julio de 2026.

Visto lo dicho anteriormente, de conformidad con la delegación que la Alcaldía tiene efectuada en la Junta de Gobierno Local, por Resolución Nº 849, de fecha 19 de Junio de 2023, a propuesta del Alcalde por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión interina de una plaza de personal funcionario de Técnico de Gestión, Grupo A2, por Incapacidad Temporal del titular y próxima jubilación, por oposición libre, constituyendo además una bolsa de trabajo para esta misma plaza.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el BOP de Granada siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar a los miembros del Tribunal su designación como integrantes del mismo.

BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL TITULAR Y PRÓXIMA JUBILACIÓN, DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO TÉCNICO DE GESTIÓN GRUPO A2 DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión interina, de 1 plaza de personal funcionario Técnico de Gestión, Grupo A2 de la Escala de Administración General, del área de economía y hacienda, a tenor de lo dispuesto en el art.º 10.1.b del Texto Refundido del EBEP, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

El motivo de la presente interinidad se produce como consecuencia de que la persona titular de la plaza se encuentra en incapacidad temporal y esta próxima su jubilación.

Las funciones serán las propias de su cargo, debiendo realizar, asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior, inherentes al puesto de Técnico de Gestión. Siendo igualmente el horario aquel que se corresponda con el puesto que le sea asignado de conformidad con la R.P.T, y la organización del servicio al que se adscriba.

Número de Vacantes: 1

Grupo: A2

Complemento de Destino 22. Complemento Específico 8.

La extensión de la duración de la interinidad será hasta tanto dure la situación e incapacidad temporal, o bien duren los procesos selectivos de acuerdo con la normativa específica de la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en la base 9, o bien se produzca la amortización de la plaza; y en todo caso, nunca superior a tres años desde su nombramiento por esta circunstancia.

SEGUNDA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el

Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local.

-Orden APU/1461/2002 de 6 de julio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

- Las presentes Bases.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo

público.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-Estar en posesión de Título Universitario de Licenciado, Diplomado, Graduado o titulación equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente; o bien título equivalente, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

2. Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al Alcalde, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al modelo publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albolote (<https://albolote.sedelectronica.es>), su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y acompañada de copia de la siguiente documentación:

- DNI, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros Titulación académica y requisitos específicos exigidos en las presentes bases.

-Justificante de pago de la tasa por derechos de examen, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora nº 18 del Ayuntamiento de Albolote, por importe de 25 €. El ingreso deberá efectuarse a la cuenta municipal ES72-2100-4304-27-1300245171, consignando en el concepto el nombre y apellidos de la persona aspirante y la referencia del proceso.

2. Los/as aspirantes, dentro del plazo que se establezca para la presentación de las solicitudes, deberán justificar las causas de exención o reducción de la tasa por derechos de examen si incurriera en alguno de los supuestos previstos en la Ordenanza reguladora de la misma. La acreditación de los periodos de desempleo deberá hacerse mediante informe de periodos de inscripción en la oficina de empleo público correspondiente, informe de vida laboral que permitan contrastar dicha situación, o certificado de situación de desempleo.

3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma será motivo de exclusión insubsanable.

4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Albolote o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución de Alcaldía en el plazo máximo de un mes en la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el tablón electrónico de empleo del

Ayuntamiento de Albolote (página web municipal), concediéndose un plazo de tres días naturales para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia. La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones. Junto con la lista definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador.

2. Serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a la misma prueba que el resto de los aspirantes.

SEXTO. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Titular: Prudencio Mesas Heras
Suplente: Francisco Javier Arrabal López

Secretario/a: Titular: Anais Ruiz Serrano
Suplente: Inmaculada Sáez Pérez

Vocales: Titular: Manuel Cegri Ramírez
Suplente: Manuel Chía Mancheño

Titular: Sabina Vélez Ocaña
Suplente: Patricia Muñoz Arenas

Titular: Salomón Sánchez Ramírez
Suplente: Eduardo Aguilar Osuna

2. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el art. 60 R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

3. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los/as cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, un Vocal y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

7. Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a su revisión.

9. La voluntad del Tribunal en vista a la calificación de las pruebas podrá formarse por unanimidad de sus componentes, por mayoría de los/as componentes del órgano de selección, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada componente del tribunal. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Para el caso de modificar la determinación concreta de los miembros del tribunal que aparecen reflejados en las presentes bases, se realizará por Resolución de la Alcaldía junto con la lista provisional O definitiva de admitidos y excluidos, previo informe favorable emitido por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y de la Intervención, para garantizar que se cumplen los principios enumerados anteriormente.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

3. Una vez comenzadas las pruebas los anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón electrónico de anuncios de la Corporación (<https://albolote.sedelectronica.es/board/>).

4. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el/la Secretario/a donde se hará constar los debates y las incidencias producidas. El proceso de selección, constará de una única fase de oposición.

Única fase: oposición (10 puntos)

La fase de oposición consistirá en uno o varios ejercicio teorico-prácticos [relacionadas con el temario de la](#)

convocatoria que se determina en el Anexo I, dirigido a apreciar y valorar la capacidad de los aspirantes para el análisis lógico, la capacidad de raciocinio, la sistemática y claridad de ideas en los planteamientos, la formulación de conclusiones en su caso y la correcta interpretación de la normativa aplicable al caso planteado.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para superar esta prueba.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Una vez celebrada la prueba, el tribunal otorgará 3 días hábiles de alegaciones, no produciéndose la corrección de los mismos, hasta tanto las alegaciones estén resueltas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, que, durante la corrección del ejercicio práctico, no se conozca la identidad de los mismos, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos que pueda inducir a identificar al opositor.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Sede Electrónica), elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de la lista que conformará la Bolsa de empleo para posibles nombramientos.

El Tribunal elevará a la Autoridad convocante, la relación de los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo; ordenada de mayor a menor puntuación obtenida.

NOVENA. FUNCIONAMIENTO BOLSA EMPLEO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Se constituirá una bolsa de trabajo de reserva para esta misma plaza con las personas que superen el proceso de selección y no resulten nombradas, a fin de que pueda ser utilizada, previo informe de la intervención municipal, quien recabará informe jurídico si lo estima procedente, en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacante solo y exclusivamente cuando concurra el presupuesto de la renuncia del anterior titular, bien en el caso de incapacidad temporal, o bien hasta tanto no se cubra la plaza de forma definitiva, para el caso de interinidad al amparo del art. 10.1.a del vigente estatuto básico del empleado público, En todo caso, la presente bolsa podrá utilizarse para plazas de técnico grupo A2.

de la escala de Administración General sólo y exclusivamente en la Área Económico-Financiera.

La Bolsa tendrá una vigencia de tres años.

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida de los aprobados en el procedimiento.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por:

- Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa, que será el que haya sido seleccionado por ocupar por interinidad la situación de incapacidad temporal; en cuyo caso será dado de baja una vez se extinga la interinidad por incapacidad temporal y alta, en su caso, por interinidad hasta tanto se cubra el proceso selectivo, en los términos que procedan legalmente, cursando la baja una vez sea seleccionado al aspirante, y en todo caso, en un período máximo de tres años.

- La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas, se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 8:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 2 horas entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

DÉCIMA. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y LJCA.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

ANEXO I

TEMARIO:

Tema 1. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones.

Tema 2. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 3. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 4. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 5. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales.

Tema 6. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.-. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 8. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 10. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 11. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 12. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 13. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Especial referencia a la Seguridad Social y Retribuciones de los empleados públicos locales.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 15. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción

de los contratos.

Tema 16. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 18. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 20. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 21. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La gestión tributaria en las entidades locales.

Tema 22. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 23. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 24. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

Tema 25. Las garantías tributarias: concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

Tema 26. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos

Tema 27. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 28. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especial referencia a la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales, en municipios de régimen común y de gran población.

Tema 29. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 30. Tasas. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía devengo. Contribuciones especiales. Hecho imponible. Sujetos. Base imponible. Cuota. Devengo. Precios públicos. Obligados. Cuantía y devengo.

Tema 31. Impuesto de bienes inmuebles. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Base de reducción. Cuota íntegra. Cuota liquidable. Tipo de gravamen, bonificaciones. Gestión tributaria. Catastro.

Tema 32. Impuesto de actividades económicas. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuotas. Tarifas. Coeficientes. Gestión.

Tema 33. Impuesto de vehículos de tracción mecánica. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuotas. Devengo. Período impositivo. Gestión.

Tema 34. Impuesto de construcciones, Instalaciones y obras. Hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible, cuota, devengo, bonificaciones.

Tema 35. Impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana. Hecho imponible, sujeto pasivo.

Tema 36. Contabilidad financiera

Tema 37. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: Establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

Tema 38. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

TEMA 39. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La instrucción de contabilidad para la administración local: estructura y contenido. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 40. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y

agendas. Reglas de mensaje.

Tema 41. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 42. La Administración Electrónica en la Administración Local. Servicios Telemáticos al ciudadano. Política Informática en la Administración Local.

Tema 43. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Albolote, a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente, D. Salustiano Ureña García.

En, a de.....de.....

Firmado por:.....



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX

Administración

RELACION APROBADOS PLAZA OFICIAL SERVICIOS VARIOS

publicación de la relación de aprobados para cubrir la plaza de Oficial de Servicios Varios en régimen de propiedad mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0096 de fecha 21 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Beas de Guadix por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para cubrir la plaza de Oficial de Servicios Varios en régimen de propiedad mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición.

Habiendo concluido el procedimiento para la cubrir en propiedad por promoción interna mediante concurso-oposición la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Grupo	C
Subgrupo	C2
Denominación	OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS.
Nº de vacantes	1
Turno	Promoción Interna.
Funciones	Tareas propias de Oficial de Servicios Varios, reparaciones, mantenimiento.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Oposición	Puntos Concurso	Puntuación Total
1	<i>Antonio Porcel del Rio</i>	****421**	8,75	6,92	15,67

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Candidato	DNI
<i>Antonio Porcel del Rio</i>	****421**

El candidato propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Beas de Guadix a 21 de julio de 2026

Firmado por Jose Antonio Moreno López Teniente Alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR

Administración

DELEGACIÓN EN CONCEJAL

Resolución de Alcaldía n.º 2026-00117 de fecha 21-07-2026 del Ayuntamiento de Cáñar por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º de fecha 21-07-2026 del Ayuntamiento de Cáñar por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente de Delegación de Competencias del Alcalde en la Concejala, D^a JOSEFA MARTÍNEZ MOYA para celebrar este matrimonio civil, entre D. JUAN MANUEL VICENTE MOYA y D^a ENCARNACIÓN RAMA RAMOS se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cáñar, a veintiuno de Julio de 2026

Firmado por: Manuel Álvarez Guerrero, Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR

Administración

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

Publicación de la cuenta general del presupuesto ejercicio 2025

Don Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada).

Hace saber: Que formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2025 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 3 y 4, de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Escúzar, a 21 de Julio de 2026.

Firmado por: el Sr. Alcalde, Don Antonio Arrabal Saldaña.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR

Administración

Expediente de modificación de crédito

Expediente de modificación de crédito 4A/2026

Don ANTONIO ARRABAL SALDAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR, PROVINCIA DE GRANADA.

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Julio de 2026, aprobó inicialmente el expediente 4A/2026 de concesión de crédito extraordinario por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 por remisión del artículo 177,2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentados reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 21 de Julio de 2026.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Economía y Hacienda

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2026/11080D

Dª MARÍA ROSARIO PALLARÉS RODRÍGUEZ, TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, Y
HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER:

Que alcanzada la aprobación definitiva por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria 2026/11080D de Suplemento de Crédito (Expt. Contabilidad 45.1.06.2026), expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 114 de 17 de junio de 2026, se procede a su publicación, cuyo resumen es el siguiente:

Expte. 2026/11080D Suplemento de Crédito

APLICACIONES QUE AUMENTAN

Aplicación	Descripción	Importe
0113 43201 41001	AGENCIA ALBAICÍN GRANADA PTGC	496.173,58 €
	TOTAL	496.173,58 €

APLICACIÓN BAJA ANULACIÓN

Aplicación	Descripción	Importe
0605 92006 21602	MANTENIMIENTO DE RED DE COMUNICACIONES	10.890,00 €
1505 43201 2270611	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PTGC	12.009,61 €
1505 43201 63200	INVERSION REPOSICIÓN EDIFICIOS Y CONSTRUCC TURISMO	11.024,85 €
1505 43202 2279940	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES PTGC	337.917,54 €
1505 43202 62301	ARCHIVO MUNICIPAL	17.504,99 €
1505 43202 62500	GASTOS INVERSION DE MOBILIARIO TURISMO	2.855,60 €
1505 43202 62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION TURISMO	13.706,32 €
1505 43202 63940	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN TURISMO PTGC	90.264,67 €
	TOTAL	496.173,58 €

Los interesados a que se refiere el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer directamente recurso

contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contando a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Granada a 16 de Julio de 2026

Firmado por: La Teniente de Alcalde, Delegada de Economía y Hacienda

M^a Rosario Pallarés Rodríguez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Economía y Hacienda

CUENTA GENERAL

CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA EJERCICIO 2025

LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYTO. DE GRANADA, HACE SABER:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, se encuentra expuesto en horario de atención al público, de lunes a viernes en la Intervención General, sita en la Plaza del Carmen, en el Tablón de Edictos Electrónico y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con los arts. 13 y 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.025 junto con el Informe de la Comisión Especial, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

En Granada a 27 de Julio de 2026

Firmado por: La Tte. de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayto. de Granada.

Mª Rosario Pallarés Rodríguez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

Administración

Licitación del Contrato Administrativo de Obras para el acondicionamiento de redes y pavimentación en Calle Ancha, en Huétor de Santillán. APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO.

Licitación del Contrato Administrativo de Obras para el acondicionamiento de redes y pavimentación en Calle Ancha, en Huétor de Santillán. APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO.

El Ayuntamiento de Huétor de Santillán pretende la ejecución de las actuaciones necesarias para el «Acondicionamiento de redes y pavimentación en Calle Ancha», las cuales se insertan en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios 2026-2027 de la Excm. Diputación Provincial de Granada, desarrollado en el Expediente Gestiona nº 99/2024.

El Proyecto Técnico que detalla las actuaciones para el «Acondicionamiento de redes y pavimentación en Calle Ancha» ha sido redactado por Doña ROCÍO ALMAGRO UCEDA, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos; ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y de Evaluación de Control de la Excm. Diputación Provincial de Granada en fecha 25 de mayo de 2026 (registro de entrada nº 2026-E-RC-1390 de fecha 17 de junio de 2026); y ha sido informado favorablemente, en términos de viabilidad y aprobación, mediante la emisión de Informe Urbanístico por la Arquitecta Municipal, en fecha 23 de junio de 2026.

El Proyecto Técnico, al formar parte de los Planes Provinciales de Obras, una vez tomados en consideración por la Diputación Provincial, exige el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local su previo sometimiento a información pública, antes de su resolución definitiva. Asimismo, con ello se da cumplimiento a las previsiones de los artículos 231 a 236 y Disposición Adicional Tercera, apartado 6º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y al artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Proyecto Técnico. El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones. El plazo para ello será el genérico del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; a saber, de veinte (20) días hábiles.

Por todo ello, se ha dictado Providencia de Alcaldía en la que se dispone el inicio del procedimiento para la aprobación del Proyecto Técnico para la el «Acondicionamiento de redes y pavimentación en Calle Ancha», mediante su sometimiento a **previo trámite de Información Pública por un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la pertinente publicación, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada** en el que se concretará el lugar de exhibición, quedando a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos.

La documentación estará disponible, previa solicitud, para su consulta en las dependencias del Ayuntamiento de Huétor de Santillán, sito en Plaza de la Constitución nº1, C.P. 18183, teléfono 958546013, durante el plazo indicado.

En Huétor Santillán, a 21 de julio de 2026
Firmado por: D. Jose Carlos Ortega Ocaña





Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

INTERVENCIÓN

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA. PADRÓN FISCAL TASA BASURA: RECIBOS EMITIDOS EN ENERO Y FEBRERO DE 2026

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA. PADRÓN FISCAL DE LA TASA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: RECIBOS EMITIDOS EN ENERO Y FEBRERO DE 2026.

De conformidad con lo previsto en el RD 939/2005 y el art 102.3 de la Ley General Tributaria se hace saber que, esta Alcaldía ha aprobado mediante decreto de fecha 21 de julio de 2026 el PADRÓN FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SU POSTERIOR TRATAMIENTO Y LAS LIQUIDACIONES INTEGRANTES DEL MISMO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE EMISIÓN DE RECIBOS COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y FEBRERO DE 2026.

Por la presente se procede a su exposición al público por espacio de quince días, a contar del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica para que durante el mismo todos los interesados podrán realizar cuantas consultas y reclamaciones estimen convenientes a su derecho, pudiéndolo consultar en las oficinas municipales sitas en Calle Veracruz número 1 de Ogíjares en horario de atención al público. Tras dicho plazo, se entenderán definitivamente aprobados.

Al ser tributos de exacción periódica mediante padrón o recibo, se entiende la presente como notificación a cada sujeto tributario.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la presente exposición pública.

En Ogíjares, a 22 de julio de 2026

Firmado por: Estéfano Polo Segura – El Alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

Delegación de funciones y competencias de Alcaldía

Delegación de funciones y competencias de Alcaldía

Por medio del presente se hace público que la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con fecha **24 de Julio de 2026** ha dictado la siguiente Resolución, del tenor literal que sigue:

“Visto que la titular de esta Alcaldía-Presidencia va a ausentarse de la localidad por vacaciones.

Vista la regulación prevista en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales para los supuestos de ausencia del titular de la Alcaldía,

En uso de mis atribuciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril y artículo 22 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Delegar las funciones y competencias de esta Alcaldía (a excepción de las ya delegadas con carácter general en la Junta de Gobierno Local y en otros concejales) en el Sr. Teniente Alcalde D. Manuel Javier Ramírez Sánchez del 27 al 31 de julio de 2026, ambos incluidos.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente decreto al Sr. Ramírez Sánchez y désele la preceptiva publicidad

En Padul, a 27 de julio de 2026

Firmado por: Celia Villena de Francisco - Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

MANCOMUNIDAD DEL RÍO MONACHIL

Administración

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026

Aprobación definitiva presupuesto 2026

EDICTO

D. JOSE MORALES MORALES, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL, (GRANADA).

HAGO SABER: Que habiéndose expuesto al público durante el plazo de 15 días el anuncio del acuerdo de la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 2026, adoptado por la Asamblea General, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla Orgánica del Personal al servicio de esta Entidad, publicado en el B.O.P. número 79 de fecha 28 de abril de 2026, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva el acuerdo a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo dispuesto en el art. 169.3 del citado Real Decreto Legislativo, se procede a su publicación resumida por capítulos, como se expresa a continuación:

PRESUPUESTO 2026

PREVISION DE INGRESOS

CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	300,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.442,47
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00
TOTAL		258.792,47

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	194.059,39
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	43.450,00
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.903,98
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.379,10
TOTAL		258.792,47

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2026

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación del Puesto de Trabajo	Plazas	Grupo	Provisión/observación
Asesora Jurídica CMIM	1	A1	Laboral Fijo (en excedencia)
Técnico/a de Igualdad-Informadora CMM (Agente de Igualdad)	1	A2	Laboral Fijo (en excedencia)
Auxiliares de Ayuda a Domicilio	3	C2	Laboral fijo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establezcan las normas de dicha jurisdicción, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monachil, a 20 de julio de 2026
Firmado por: José Morales Morales



NÚMERO 2026040853

Otras Entidades

Comunidad de Regantes

COMUNIDAD DE REGANTES SIERRA QUETE

ADMINISTRACIÓN

NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

Notificación por comparecencia a los interesados

ANUNCIO:

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a su representante por causas ajenas a esta Comunidad de Regantes e intentado por dos veces en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Se cita a los partícipes más abajo relacionados para que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afecta en relación a los procedimientos que se indican:

Órgano Responsable: Comunidad de Regantes Sierra Quete de Béznar. Lugar: Calle Cristobal Colón 4 Planta 1ª - Talará-Lecrín 18656 (Granada) Plazo: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Acto que se Notifica:

1.- Requerimiento previo de pago y advertencia de suspensión del derecho al uso del agua por impago de cuotas a la comunidad a: D. Manuel López Contreras DNI 238***36K

El obligado partícipe, demás interesados o representantes deberán comparecer en el lugar y plazo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto al efecto de practicarse las notificaciones pendientes. Cuando transcurrido el plazo indicado no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

En Béznar 21 de julio de 2026. El Presidente.

Firmado por: José Manuel Rios Gijón